

Progreso, 17 de Abril de 2020

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO: Que se debe cumplir con los correspondientes actos administrativos para llevar adelante la contratación de una empresa , elaborando un contrato en donde se establezcan los deberes de ambas partes..

CONSIDERANDO: Que la Empresa Gustavo Gutierrez RUT 080255950010 cumple con los requisitos necesarios para considerarlo proveedor de la Comuna, instancia necesaria para proceder a los pagos correspondientes.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1) Aprobar el contrato elaborado entre Gustavo Gutierrez RUT 080255950010 y el Municipio de Progreso, para la construcción de un caminero de hormigón en la calle Dora Pumar de Gonzalez entre Avda Artigas e Ibirapitá de nuestra ciudad, por un importe de \$ 417.000,00 (Pesos cuatrocientos diecisiete mil con 00/100) en donde se incluyen la mano de obra y las Leyes Sociales respectivas.

2) Comuníquese lo resuelto a: La Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De RRF.


4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



MARIA NOEL COHEN
Alcaldesa



MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBÁÑEZ
Concejal



MARÍA JESÚS MOSEGUI
Concejal